

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Julio 26 de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2017-00456-00, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante describió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada contra la orden de pago librada en este asunto. Sírvase proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA-MAGDALENA**

Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 322-2344186

RADICADO: 47-001-31-05-003-2017-00456-00.-

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-

DEMANDANTE: ALBA LUZ LINERO RODRÍGUEZ.-

**DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –U.G.P.P.**

**SANTA MARTA, VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)**

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se fijará fecha para celebrar la audiencia en la que se resolverán las excepciones de mérito presentadas por la apoderada judicial de la UGPP contra la orden de pago, tal como se dirá en la parte resolutive de este proveído.

Finalmente, se admitirá la renuncia del poder remitida por la LILIANA ALVARADO FERRER por cumplir con los presupuestos del Art. 76 del C.G.P. y reconocerá personería al nuevo apoderado designado por la ejecutada UGPP, por ser procedente.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 4:00 DE LA TARDE** como fecha para llevar a cabo audiencia pública ~~en~~ donde se resolverán las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL**

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por la DRA. LILIANA ALVARADO FERRER, al poder conferido por la ejecutada UGPP, entendiéndose de acuerdo a lo dicho en las motivaciones, que el poder termina a partir del día 02 de febrero de 2023.

TERCERO: TENER al DR. CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA con la T.P No. 107.775 del C.S de la Judicatura, como apoderado de la UGPP, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA